MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 457-DMMED-2023

El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico de Medellín, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido, por el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993; por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al artículo 24 numeral 2 del a ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 2 de Ley 1150 de 2007; proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** ".

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.**

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA- ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

2. **DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:**

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 457-DMMED- 2023.**

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II **(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)**

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024".**

SERVICIOS A ADQUIRIR:

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1		
2	85121600	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1		
3	85121600	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1		
4	85121600	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1		
5	85121600	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1		
6	85121600	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1		
7	85121600	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1		
8	85121600	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1		
9	85121600	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
10	85121600	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
11	85121600	890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1		
12	85121600	890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1		
13	85121600	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1		
14	85121600	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1		
15	85121600	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1		
16	85121600	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1		
17	85121600	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1		
18	85121600	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1		
19	85121600	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1		
20	85121600	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1		
21	85121600	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
22	85121600	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
23	85121600	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1		
24	85121600	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1		
25	85121600	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1		

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
26	85121600	890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1		
27	85121600	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1		
28	85121600	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1		
29	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGIA	SERVICIO	1		
30	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1		
31	85121600	890237	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
32	85121600	890337	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
33	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1		
34	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1		
35	85121600	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1		
36	85121600	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1		
37	85121600	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1		
38	85121600	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1		
39	85121600	890279	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1		
40	85121600	890379	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1		
41	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1		
42	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1		
43	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1		
44	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1		
45	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
46	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
47	85121600	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1		
48	85121600	890387	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1		
49	85121600	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1		

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 457-DMMED-2023

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
50	85121600	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1		
51	85121600	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
52	85121600	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
53	85121600	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1		
54	85121600	890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1		
55	85121600	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
56	85121600	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
57	85121600	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1		
58	85121600	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1		
59	85121600	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE (VALOR POR CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	1		
60	85121600	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1		
61	85121600	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1		
62	85121600	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1		
63	85121600	890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1		
64	85121600	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1		
65	85121600	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1		
66	85121600	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
67	85121600	890437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
68	85121600	890402	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
69	85121600	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1		
70	85121600	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1		
71	85121600	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	SERVICIO	1		
72	85121600	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1		
73	85121600	890455	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1		
74	85121600	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1		
75	85121600	890467	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN	SERVICIO	1		

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 457-DMMED-2023

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
			MEDICINA NUCLEAR				
76	85121600	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1		
77	85121600	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1		
78	85121600	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	1		
79	85121600	890402	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1		
80	85121600	890487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1		
81	85121600	890402	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1		
82	85121600	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1		
83	85121600	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
84	85121600	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1		
85	85121600	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1		
86	85121600	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1		
87	85121600	890479	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1		
88	95122000	10A001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1		
89	95122000	10A002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1		
90	95122000	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1		
91	95122000	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1		
92	42202600	911113	IRRADIACIÓN DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	1		
93	85121800	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	1		
94	40000300	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1		
95	40000300	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1		
96	40000300	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1		
97	40000300	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1		
98	40000300	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1		
99	40000300	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1		
100	40000300	911107	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	SERVICIO	1		
101	40000300	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1		
102	40000300	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1		
103	40000300	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1		
104	40000300	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1		
105	40000300	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1		
106	42143300	992501	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	1		

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 457-DMMED-2023

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
107	42143300	992502	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	1		
108	42143300	992504	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1		
109	42143300	992505	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1		
110	42143300	992509	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1		
111	42143300	992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1		
112	42202700	922442	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1		
113	42202700	922443	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	1		
114	42202700	922444	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	1		
115	42202700	922505	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	1		
116	42202105	922607	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1		
117	42202105	922616	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1		
118	40000300	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1		
119	40000300	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1		
120	40000300	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	SERVICIO	1		
121	40000300	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	1		
122	40000300	53201	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1		
123	40000300	53202	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1		
124	40000300	53208	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1		
125	40000300	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIO	1		
126	40000300	413101	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1		
127	40000300	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	1		
128	40000300	851302	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1		
129	40000300	853401	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA UNILATERAL	SERVICIO	1		
130	40000300	853402	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA BILATERAL	SERVICIO	1		
131	40000300	776931	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1		
132	40000300	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
133	40000300	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1		
134	40000300	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR	SERVICIO	1		

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
			CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES				
135	40000300	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1		
136	40000300	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1		
137	40000300	867106	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1		
138	40000300	39306	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1		
139	40000300	39309	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1		
140	40000300	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1		
141	40000300	881502	ECOGRAFIA TRANSRECTAL DE PROSTATA	SERVICIO	1		
142	40000300	881521	ECOGRAFIA DE PENE	SERVICIO	1		
143	40000300	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1		
144	40000300	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1		
145	40000300	881201	ECOGRAFIA DE MAMA	SERVICIO	1		
146	40000300	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1		
147	42201712	882132	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1		
148	42201712	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS	SERVICIO	1		
149	42201712	882212	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1		
150	42201712	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1		
151	42201712	882232	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1		
152	42201712	882242	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE TRONCO CELIACO	SERVICIO	1		
153	42201712	882252	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VENA CAVA	SERVICIO	1		
154	42201712	882262	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1		
155	42201712	882282	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
156	42201712	882307	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
157	42201712	882308	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
158	42201712	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1		
159	42201712	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1		
160	42201712	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS	SERVICIO	1		

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
			DE MIEMBROS SUPERIORES				
161	42201712	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
162	42201712	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1		
163	42201712	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1		
164	42201712	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
165	42201712	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1		
166	42201712	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	SERVICIO	1		
167	42201712	891512	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1		
168	42201500	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1		
169	42201500	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1		
170	42201500	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1		
171	42201500	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	1		
172	42201500	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1		
173	42201500	883902	DEFECO RESONANCIA	SERVICIO	1		
174	42201500	883435	RESONANCIA MULTIPARAMETRICO DE PROSTATA	SERVICIO	1		
175	42201500	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	SERVICIO	1		
176	42201500	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	1		
177	42201500	883908	ANGIORESONANCIA DE EXTREMIDAD INFERIOR	SERVICIO	1		
178	42201500	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1		
179	42201500	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1		
180	42201500	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1		
181	42201500	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1		
182	42201500	898012	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1		
183	42201500	898031	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA	SERVICIO	1		
184	42201500	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
185	42201500	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
186	42201500	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
187	42201500	898105	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
188	42201500	898106	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
189	42201500	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
190	42201500	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN	SERVICIO	1		

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
			ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO				
191	42201500	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1		
192	42201500	898226	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1		
193	42201500	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1		
194	42201500	898801	ESTUDIO POR CONGELACION	SERVICIO	1		
195	42201500	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	SERVICIO	1		
196	42201500	89811B	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	1		
197	42201500	89811C	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	1		
198	42201500	89880C	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) CUATRO Y CINCO ESTADIOS	SERVICIO	1		
199	42201500	89880D	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) DOS Y TRES ESTADIOS	SERVICIO	1		
200	42201500	89880P	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) PRIMER ESTADIO	SERVICIO	1		
201	42201500	89880S	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) SEIS Y SIETE ESTADIOS	SERVICIO	1		
202	42201500	90842A	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - INVERSIÓN DEL CROMOSOMA 16	SERVICIO	1		
203	42201500	90842B	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - PML / RARA T(15;17) (FISH)	SERVICIO	1		
204	42201500	90842C	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - T(14;16)(Q32;Q23)	SERVICIO	1		
205	42201500	90842D	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (14;18) BCL2/IGH POR HIBRIDIZACION	SERVICIO	1		
206	42201500	90842E	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (4;14)(P16;Q32)	SERVICIO	1		
207	42201500	90842F	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) -TRANSLOCACIÓN (8;14)(Q24;Q32)	SERVICIO	1		
208	42201500	90842G	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN 11Q23 POR FISH	SERVICIO	1		
209	42201500	90842H	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	1		
210	42201500	90842I	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - MUTACIÓN EN FLT3	SERVICIO	1		
211	42201500	90842J	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - DEL(1P)/AMP(1Q), 1P/1Q	SERVICIO	1		
212	42201500	90842K	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - TP53 (LSI 17P 13) FISH, SANGRE TOTAL/MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1		
213	42201500	410501	TRASPLANTE AUTOLOGO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1		
214	42201500	410601	TRASPLANTE ALOGENICO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1		
215	42201500	879601	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC]	SERVICIO	1		
216	42201500	8796AC	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	SERVICIO	1		

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
			[PET-TC] (F18-DOPA)				
217	42201500	8796AA	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-COLINA)	SERVICIO	1		
218	42201500	8796AB	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-PSMA)	SERVICIO	1		
219	42201500	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS	SERVICIO	1		
220	42201500	922810	TERAPIA CON METAIODOBENCILGUANIDINA SUPRARRENAL	SERVICIO	1		
221	42201500	920104	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	SERVICIO	1		
222	42201500	920105	GAMAGRAFIA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1		
223	42201500	920106	GAMAGRAFIA METABOLICA CEREBRAL CON 18- FDG.	SERVICIO	1		
224	42201500	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I-131 A 4 O 24 HORAS	SERVICIO	1		
225	42201500	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1		
226	42201500	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	SERVICIO	1		
227	42201500	920204	GAMAGRAFIA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	SERVICIO	1		
228	42201500	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	SERVICIO	1		
229	42201500	920214	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1		
230	42201500	920215	GAMAGRAFIA DE GLANDULA MAMARIA	SERVICIO	1		
231	42201500	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO	1		
232	42201500	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	SERVICIO	1		
233	42201500	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	SERVICIO	1		
234	42201500	920310	GAMAGRAFIA SPECT TORAX	SERVICIO	1		
235	42201500	920404	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	SERVICIO	1		
236	42201500	920406	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	SERVICIO	1		
237	42201500	920407	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1		
238	42201500	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	SERVICIO	1		
239	42201500	920410	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1		
240	42201500	920413	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON 18 FDG.	SERVICIO	1		
241	42201500	920414	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	SERVICIO	1		
242	42201500	920502	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1		
243	42201500	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1		
244	42201500	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1		
245	42201500	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	1		
246	42201500	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO	1		
247	42201500	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	SERVICIO	1		
248	42201500	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO	1		
249	42201500	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	SERVICIO	1		
250	42201500	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	SERVICIO	1		
251	42201500	920609	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN	SERVICIO	1		
252	42201500	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1		
253	42201500	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1		

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
254	42201500	920706	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	SERVICIO	1		
255	42201500	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	SERVICIO	1		
256	42201500	920803	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1		
257	42201500	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO	1		
258	42201500	920807	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1		
259	42201500	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1		
260	42201500	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO	1		
261	42201500	920812	RENOGRAMA DIURETICO	SERVICIO	1		
262	42201500	920813	GAMAGRAFIA DE TRASPLANTE RENAL	SERVICIO	1		
263	42201500	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	1		
264	42201500	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1		
265	42201500	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	1		
266	42201500	920904	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	SERVICIO	1		
267	42201500	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES] SOD	SERVICIO	1		
268	42201500	921200	GAMAGRAFIA CON GALIO 67 SOD	SERVICIO	1		
269	42201500	921301	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	SERVICIO	1		
270	42201500	921302	GAMAGRAFIA TUMORAL CON 18 FDG.	SERVICIO	1		
271	42201500	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1		

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS**

POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024".

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía única, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 15 DE DICIEMBRE 2024, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

El plazo de inicio se realizará de acuerdo a la necesidad de cada grupo adjudicado, por lo anterior podrá cada grupo tener una fecha diferente de inicio, de acuerdo a la necesidad del contratante.

5. FECHA LIMITE PRESENTACION DE OFERTAS.

De acuerdo al cronograma la fecha prevista de presentación de ofertas será hasta el día 05 de diciembre de 2023**- A LAS 15:00 HORAS,** y el lugar de presentación será por la plataforma SECOP 2, en el proceso de manera digital.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO PRESUPUESTAL.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2023 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

De conformidad a lo establecido en el Articulo 71 del Decreto 111/1996, mediante oficio 2-2023-043252 del 16 de agosto de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, autoriza el cupo vigencias futuras para el Ministerio de Defensa Nacional – Salud, para las vigencias 2024, 2025 y 2026.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2023-043252
Bogotá D.C., 16 de agosto de 2023 09:25

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-061316
No. Expediente 736/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Salud

Respetado doctor Velásquez:

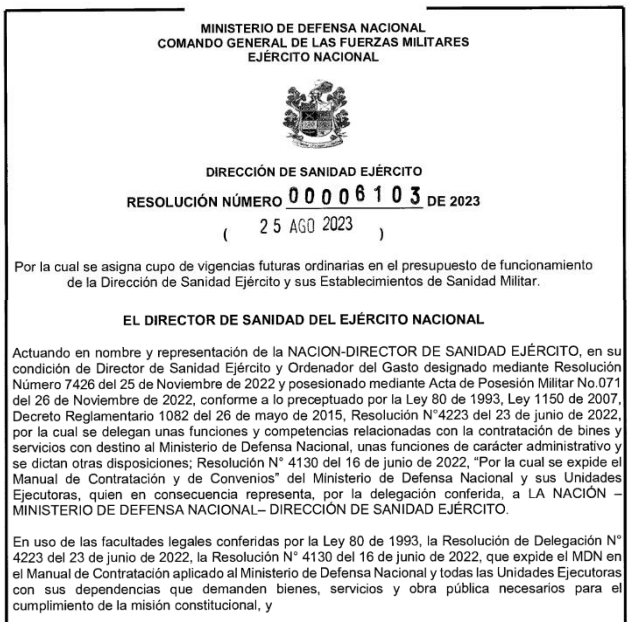
En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20230717075443 del 17 de julio de 2023, así como lo dispuesto por el EOP, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SALUD

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	$62.439.791.000
	Fondos Especiales	$359.369.734.612
2025	Nación	$39.182.000.000
	Fondos Especiales	$344.394.354.379
2026	Nación	$3.760.000.000
	Fondos Especiales	177.684.839.009

Por lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar por intermedio de la Coordinación Grupo Planeación Estratégica el día 16 de agosto de 2023 mediante documento No. 0123008937002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 envía aprobación cupo vigencias futuras, es por ello que mediante Resolución No. 00006103 del 25 de agosto de 2023 por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamientos de la dirección de sanidad ejército y sus establecimientos de sanidad militar.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00006103 DE 2023

(25 AGO 2023)

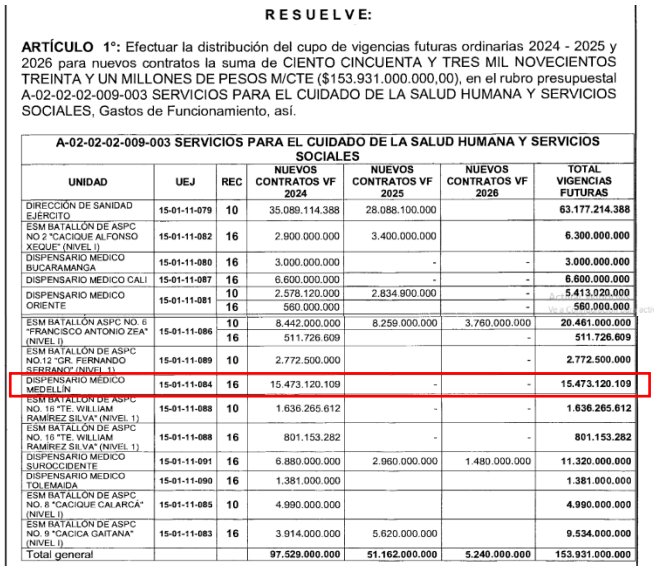
Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

Actuando en nombre y representación de la NACION-DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su condición de Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto designado mediante Resolución Número 7426 del 25 de Noviembre de 2022 y posesionado mediante Acta de Posesión Militar No.071 del 26 de Noviembre de 2022, conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bines y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional, y

La cual en su artículo 1 efectua la distribución del cupo de vigencias ordinarias para contratos nuevos y relaciona al Dispensario Médico de Medellín con un cupo total de $15.473.120.109,00.



R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2024 - 2025 y 2026 para nuevos contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($153.931.000.000,00), en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Gastos de Funcionamiento, así.

A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

UNIDAD	UEJ	REC	NUEVOS CONTRATOS VF 2024	NUEVOS CONTRATOS VF 2025	NUEVOS CONTRATOS VF 2026	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	15-01-11-079	10	35.089.114.388	28.088.100.000		63.177.214.388
ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	15-01-11-082	16	2.900.000.000	3.400.000.000		6.300.000.000
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	15-01-11-080	16	3.000.000.000	-	-	3.000.000.000
DISPENSARIO MEDICO CALI	15-01-11-087	16	6.600.000.000	-	-	6.600.000.000
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	15-01-11-081	10	2.578.120.000	2.834.900.000	-	5.413.020.000
		16	560.000.000		-	560.000.000
ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	15-01-11-086	10	8.442.000.000	8.259.000.000	3.760.000.000	20.461.000.000
		16	511.726.609		-	511.726.609
ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "CR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	15-01-11-089	10	2.772.500.000		-	2.772.500.000
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	15-01-11-084	16	15.473.120.109	-	-	15.473.120.109
ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	15-01-11-088	10	1.636.265.612	-	-	1.636.265.612
ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	15-01-11-088	16	801.153.282	-	-	801.153.282
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	15-01-11-091	16	6.880.000.000	2.960.000.000	1.480.000.000	11.320.000.000
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	15-01-11-090	16	1.381.000.000			1.381.000.000
ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	15-01-11-085	10	4.990.000.000			4.990.000.000
ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	15-01-11-083	16	3.914.000.000	5.620.000.000		9.534.000.000
Total general			97.529.000.000	51.162.000.000	5.240.000.000	153.931.000.000

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan de Compras para la vigencia 2023 y 2024, mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **MIL NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.009.700.000,00)** provenientes del recurso 16 SSF, **disponibles para la prestación de servicios de atención domiciliaria de los pacientes crónicos postrados, en cuidados paliativos postrados o en fase final de vida postrados; y alta temprana para pacientes agudos y estables que pueden continuar y terminar tratamiento médico farmacológico en casa, incluye todas las actividades, procedimientos y talento humano requeridos para este fin para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Dispensario Médico de Medellín para la vigencia 2024 serán los cuales fueron distribuidos así:**

Vigencia 2023

Apalancamiento: NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.700.000,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38923 de fecha 13 de abril de 2023.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhacardon	HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-23-6:46 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	38923	Fecha Registro:	2023-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	355.373.610,00	Valor Actual.:	475.373.610,00	Saldo x Comprometer:	121.750.839,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	38923	Fecha Registro:	2023-04-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2023-05-05	120.000.000,00	355.373.610,00			
					Total:	120.000.000,00	355.373.610,00	475.373.610,00	121.750.839,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM REGIONAL No 7 DE SANIDAD MILITAR EN APALANCAMIENTO 2023 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023-2024

SV. HÉCTOR CARDONA ARBOLEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DMMED

Activar Windows
Ve a Configuración para activa

NOTA: El presupuesto asignado con cargo a este CDP, corresponde a los recursos asignados para la presente vigencia (2023) y son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **20 de Diciembre de 2023**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

Vigencia 2024.

Vigencia Futura: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00), con cargo a la Asignación de Autorización de Vigencia Futuras en el SIIF bajo el número 46523 del 05 de septiembre 2023

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHhacardon	HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-18-4:00 p. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	46523	**Fecha Registro:**	2023-09-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	36623	**Fecha Autorizacion**	2023-08-16
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	15.473.120.109,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	15.473.120.109,00	**Saldo No Utilizado:**	15.473.120.109,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		15.473.120.109,00		15.473.120.109,00	15.473.120.109,00
Año Fiscal 2024				**Totales por año:**	15.473.120.109,00		15.473.120.109,00	15.473.120.109,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	1-2023-061316	**Fecha Doc. Soporte:**	2023-09-05	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

SV. HÉCTOR CARDONA ARBOLEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DMMED

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2023	$ 9.700.000,00
									2024	$1.000.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO										**$1.009.700.000,00**

7. Acuerdos Comerciales

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo NO puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Numeral 35, Servicios de salud Humana los cuales son objeto de la futura contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

CONVOCATORIA SIN POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A PROCESO A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria **NO** es susceptible de limitación a MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mi pymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
>
> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
>
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
>
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
>
> PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
>
> PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
>
> PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
>
> PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas.

POR LO ANTERIOR EL PROCESO DE COMNTRATACION NO ES SUCEPTIBLE DE CONVOCAR A MIPYMES, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA DEL MISMO.

8. BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
8.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
8.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
8.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL
8.5. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).
8.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL
8.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
8.8. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (VERIFICADO POR EL COMITÉ JURIDICO)
8.9. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"
8.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
8.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

8.12. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.
8.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA
8.14. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

8.15. FACTURACION ELECTRONICA
8.16. PROPUESTA ECONÓMICA
8.17. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

a. **Estados Financieros**: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, pueden hacerlo con cualquiera de las vigencias de los últimos 3 años (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022) el que refleje el mejor indicador de los últimos tres años, deben estar en firme a la fecha del cierre.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

b. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

c. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e. **Formulario No. 3** : “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a 31 de diciembre de (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022), como se detalla en el Numeral 3 Aspectos Financieros de Sector por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso tienen la discrecionalidad de presentar los estados financieros que refeljen el mejor inidador financiero y organizacional de los ultimos 3 años (2019,2020 o 2021) si no ha realizado actualización del Registro Único de Proponentes de lo contrario los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022)

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con los Estados Financieros que presenten y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, éste último debe poseer la información a 31 de Diciembre del año que la entidad elija presentar de los últimos 3 años citados. *No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.*

Cuando el M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

9.17.4 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICOS

9.17 REQUISITOS TECNICOS HABILIATANTES
9.18 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES
9.19 EXPERIENCIA HABILITANTE

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación.

El Dispensario Médico de Medellín debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	150 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	100 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS

MIPYMES	0,25 PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**260,05 PUNTOS**

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.
Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

Nota 1: El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica.
Nota.2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de calidad no obtiene puntaje. **La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE**.
Nota.3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

ARTÍCULO 58. **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

9. PRECLASIFICACIÓN:

En el presente proceso no abra lugar a preclaisifcacion.

CRONOGRAMA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/11/2023 6:00 PM *
Publicación de estudios previos	21/11/2023 6:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28/11/2023 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	28/11/2023 6:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/11/2023 11:00 AM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	29/11/2023 12:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/11/2023 12:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	1/12/2023 12:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	1/12/2023 2:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/12/2023 12:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	4/12/2023 3:00 PM *
Presentación de Ofertas	5/12/2023 3:00 PM *
Apertura de Ofertas	5/12/2023 3:01 PM *
Informe de presentación de Ofertas	6/12/2023 4:59 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6/12/2023 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/12/2023 4:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/12/2023 12:00 PM *
Firma del Contrato	14/12/2023 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/12/2023 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	19/12/2023 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Teniente Coronel. LUIS ANTONIO GÓMEZ RÚGELES
Gerente de Proyecto

Mayor. JADHER HERNANDEZ FERIA
Comite Técnico Estructurador

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Comité Económico Estructurador